

# Memorándum 1/21

## Provincia de Buenos Aires – Ley Tarifaria y Código Fiscal

Buenos Aires, 4 de enero de 2021

Mediante la Ley 15.226, la Provincia de Buenos Aires dictó el Código Fiscal y la Ley Impositiva aplicables al año 2021 estableciendo las alícuotas impositivas de dicho período fiscal. A continuación, una síntesis de las novedades:

### 1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1.1. Se mantienen las alícuotas del impuesto aplicables durante el período fiscal 2021, salvo lo siguiente:
  - 1.1.1. Se grava al 4% los servicios por uso de plataformas digitales para la comercialización de bienes y servicios.
  - 1.1.2. Se eleva del 7% al 9% la alícuota del impuesto aplicable a las actividades financieras.
- 1.2. Las alícuotas y las escalas aplicables para la determinación de las alícuotas incrementadas y especiales para grandes contribuyentes aplicables durante el período fiscal 2021 no fueron modificadas.
- 1.3. Continúa la suspensión de las exenciones para ciertas actividades primarias e industriales previstas por las leyes 11.490, 11.518 y 12.747.-
- 1.4. Están sujetas a la alícuota del 0%:
  - 1.4.1. Las actividades industriales y ciertas actividades primarias cuando el total de los ingresos gravados, no gravados o exentos, obtenidos

#### SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera del territorio provincial, no supere la suma de \$117.000.000.-

1.4.2. Ciertas actividades primaria sin topes de ingresos.

1.4.3. Existen otras actividades primarias cuando el total de los ingresos gravados, no gravados o exentos, obtenidos en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera del territorio provincial, no supere la suma de \$ 10.420.000.-

1.5. Los ingresos percibidos por el alquiler de inmuebles para resultar alcanzado por el impuesto, por parte de personas humanas, deben superar \$ 32.604 mensuales o \$ 391.248 anuales.

1.6. Se incrementan los mínimos mensuales de \$ 466 a \$ 615.

1.7. Se mantiene para el ejercicio 2021 el incremento extraordinario del impuesto aplicable para las actividades de servicios vinculados con la manipulación y depósito de mercaderías en el ámbito portuario, a abonarse en forma mensual junto con el monto que resulte de la aplicación de la alícuota correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

1.7.1. Por cada tonelada o fracción superior a 500 kg de mercadería cargada en buques durante el mes: \$ 47;

1.7.2. Por cada tonelada o fracción superior a 500 kg de mercadería descargada de buques durante el mes: \$ 139;

1.7.3. Por cada tonelada o fracción superior a 500 kg de mercadería removida durante el mes: \$ 23.

## 2. Sellos:

2.1. Se mantienen las alícuotas del impuesto para el 2021.

2.2. Se eleva de \$ 2.733.100 a \$ 3.500.000 la exención del impuesto de los actos y contratos por crédito y constitución de gravámenes para la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

### SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

2.3. Se eleva de \$ 1.366.550 a \$ 1.750.000 la exención del impuesto cuando se trate de lotes o lotes baldíos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

### 3. Procedimiento:

3.1. ARBA podrá exigir la constitución obligatoria de un domicilio procesal electrónico, dentro de un procedimiento de verificación, fiscalización, determinación y/o sancionatorio.

3.2. Se incorporan como presunciones para determinar los Ingresos Brutos a los siguientes supuestos:

3.2.1. El importe de ingresos que resulte de comprobantes electrónicos emitidos en operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras u otras informados por la AFIP, constituye monto de ingresos gravado por el impuesto sobre los ingresos brutos para ese período.

3.2.2. El monto correspondiente a adquisiciones de bienes y locaciones de cosas, obras o servicios que surja de la información obtenida de las percepciones sufridas en el impuesto sobre los ingresos brutos constituye monto de ingreso gravado.

3.3. Infracciones y sanciones:

3.3.1. Se elevan los montos de las multas por incumplimiento a los deberes formales.

3.3.2. Se modifican las causales de clausura.

3.3.3. Se dispone que ARBA podrá optar entre aplicar la sanción de decomiso o una multa entre el 15% y hasta el 50% del valor de los bienes transportados, con un mínimo equivalente a la suma de \$20.000.-

3.3.4. El decomiso quedará sin efecto si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro de las 24 horas, acompaña la documentación correspondiente y abona una multa de hasta el 50% del valor de los bienes, la que no podrá ser inferior a \$ 20.000.-

#### **SMS San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- 3.4. Cuando se reciban señas o anticipos, el hecho imponible en el impuesto sobre los ingresos brutos se perfeccionará respecto del importe recibido, en el momento en que tales señas o anticipos se hagan efectivos.
- 3.5. En las reorganizaciones de empresas, se fijan los derechos y obligaciones fiscales trasladables a la o a las empresas continuadoras.

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

**SMS San Martín Suárez y Asociados** es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.